

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de julio de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Granada.

Código puesto de trabajo: 514246.

Denominación: Sv. Gestión.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P.A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D: 26.

Complemento específico: XXXX-1.617.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en desempeño de funciones de gestión directa, supervisión y control de funciones de gestión económica, personal y régimen interior. Coordinación y seguimiento de funciones informáticas en materia de ayudas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 692179.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, 41020).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Dirección General de Salud Pública y Participación.

Denominación y código del puesto: Coordinador General Salud Ambiental y Alimentaria (692179).

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.: AS.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Control y An. Salud.

Area relacional: Salud y Orden. Sanitaria.

C.D.: 30.

C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-2.537.

Experiencia: 4.

Localidad: Sevilla.

Méritos específicos: Experiencia en el control sanitario, el análisis de riesgos e intervención pública en salud alimentaria y salubridad del medio. Conocimientos en normativa europea, implantación de sistemas de autocontrol y desarrollo de redes de información en materia de salud ambiental y alimentaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de julio de 2000, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el procedimiento selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por Orden que se cita, así como a los procedentes de otras convocatorias que tenían concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas o que han superado el procedimiento selectivo en cumplimiento de Sentencia.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de octubre de 1999 (BOJA de 19 de octubre), se nombraron funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, con efectos de su incorporación efectiva a la docencia en los destinos adjudicados para la realización de las prácticas, a los opositores seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1999 (BOJA de 8 de abril).

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de julio de 1999, se declararon en situación de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas a los profesores que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de marzo de 1998 (BOJA del 24) y no habían desarrollado el correspondiente período de prácticas por causas legalmente establecidas. Asimismo, dicha Orden declaraba «no apto» en fase de prácticas a don Francisco López de Bayas.

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1999 (BOJA de 5 de agosto) y Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 12 de mayo y 19 de noviembre de 1999, dictadas en cumplimiento de Sentencias, fueron nombrados funcionarios en prácticas don Francisco González Haya, doña Antonia Fabián Romero y doña M.^a Rosa Mas Verano, respectivamente, procedentes del procedimiento selectivo convocado por Orden

de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1993 (BOJA de 15 de abril).

Concluida la fase de prácticas, procede aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1999, normalizar la situación de los profesores procedentes de otras convocatorias y la de los que tienen concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

1.º Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas, regulada en la Orden de 7 de abril de 1999 y Resolución de 3 de noviembre de 1999, a los profesores nombrados funcionarios en prácticas relacionados en el Anexo de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 5 de octubre de 1999 (BOJA de 19 de octubre), con las excepciones que se indican en el apartado 4.º de la presente Orden.

Los efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los profesores comprendidos en este apartado serán de 1 de septiembre de 2000.

2.º Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas a los profesores que superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de marzo de 1998 (BOJA del 24) y no habían desarrollado el correspondiente período de prácticas por causas legalmente establecidas o habían resultado «no aptos» en el mismo, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Los efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los profesores comprendidos en este apartado serán de 1 de septiembre de 2000.

3.º Declarar aptos en la realización de la fase de prácticas a los profesores que en virtud de cumplimiento de Sentencia superaron el procedimiento selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1993 (BOJA de 15 de abril), relacionados en el Anexo II de la presente Orden.

Los efectos del nombramiento como funcionarios de carrera de los profesores comprendidos en este apartado serán de 1 de octubre de 1994.

4.º Declarar en situación de aplazamiento legal, para la realización de la fase de prácticas, a los profesores relacionados en el Anexo III de la presente Orden, incluyendo a aquellos que, por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o Prestación Social Sustitutoria o por causas de fuerza mayor, no han realizado el período de prácticas durante cuatro meses de actividad docente, tal como establece el apartado 12.2 de la Orden de 7 de abril de 1999, y apartado 1.º de la Resolución de 3 de noviembre de 1999 (BOJA de 27 de noviembre). Los profesores en esta situación deberán solicitar ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación a la fase de prácticas con efectos del curso académico 2000/2001.

5.º De conformidad con el apartado 13.5 de la Orden de 12 de marzo de 1998, declarar la pérdida de todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera de don Javier Angel Rodríguez Gesto, DNI 43.752.596, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, por no haberse incorporado a la fase de prácticas.

6.º Proponer al Ministerio de Educación y Cultura el nombramiento como funcionarios de carrera de los Profesores comprendidos en los apartados 1.º, 2.º y 3.º de esta Orden, con los efectos que en cada caso se indican, así como la expedición de los correspondientes títulos administrativos, con excepción de don Javier Suescun Vergara, DNI 27.291.468, Cuerpo Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad Violín, por no cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1.B) de la Orden de 7 de abril de 1999.

7.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencio-